Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-1148

Demandante: OSCAR ALONSO VELILLA GOMEZ
Demandada: PARQUE INDUSTRIAL ROSELDAN S.A. Y VASQUEZ ISAZA Y CIA S. EN C.

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **OSCAR ALONSO VELILLA GOMEZ** en contra de **PARQUE INDUSTRIAL ROSELDAN S.A. Y VASQUEZ ISAZA Y CIA S. EN C.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos ($908.526,oo) y en segunda instancia en la suma de Novecientos Mil Pesos ($900.000,oo), las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante y en favor de las demandadas **PARQUE INDUSTRIAL ROSELDAN S.A. Y VASQUEZ ISAZA Y CIA S. EN C**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas, para lo cual se tendrán cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos ($908.526,oo) y en segunda instancia en la suma de Novecientos Mil Pesos ($900.000,oo).

Costas y Agencias en derecho que estarán en favor de las demandadas **PARQUE INDUSTRIAL ROSELDAN S.A. Y VASQUEZ ISAZA Y CIA S. EN C**. y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia ……..……..….....$908.526,oo
Agencias en derecho 2da instancia ……..……$900.000.oo
Otros gastos ……..……..……..$0,00
Total…….....$1.808.526.oo
Total Costas y Agencias en derecho: Un Millón Ochocientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos ($1.808.526,oo).

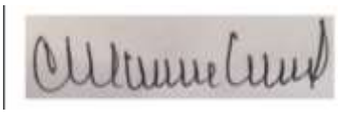

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e56786f84c9061db1936d24058339363ac47482cbee7217318e04d2c11718714
Documento generado en 24/06/2021 09:13:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica